



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2020/MPCH

Chanchamayo, 07 de setiembre de 2020



VISTO:

El Memorando N° 594-2020-A/MPCH, de fecha 07 de setiembre del 2020 y el Informe N° 471-2020-GPPPI/MPCH, de fecha 07 de setiembre del 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 480-2019/MPCH se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, numeral 40.1), las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces;



Que, el artículo 24°, numeral 1) de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, la habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa, sub programa, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto". Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional;

Que, mediante Informe N° 471-2020-GPPPI/MPCH, de fecha 07 de setiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; solicita la emisión de resolución de alcaldía para formalizar las modificaciones presupuestarias tipo 003, a nivel funcional programático, del mes de AGOSTO del año 2020, el cual asciende a la suma de S/. 1,222.893.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 594-2020-A/MPCH de fecha 07 de setiembre del 2020, el despacho de alcaldía dispone que mediante acto resolutorio se autorice la respectiva modificación presupuestaria;

Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (créditos y anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la suma de S/. 1,222,893.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 Soles); correspondiente al mes de AGOSTO del 2020; conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	HABILITACIONES	ANULACIONES
	(S/)	(S/)
	AGOSTO 2020	
00 RECURSOS ORDINARIOS	295,869.00	295,869.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	319,235.00	319,235.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	70,693.00	70,693.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	151,400.00	151,400.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,600.00	1,600.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA	384,096.00	384,096.00
TOTAL	1'222,893.00	1'222,893.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marino Arquíñigo
ALCALDE